

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que la DIAN se pronunció.

El 17 de junio de 2022, venció el término concedido para que la parte interesada presente el trabajo de partición. No lo ha hecho.

Armenia Quindío, 28 de junio de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Nelcy Ensueño Durán Tapias

Auxiliar Judicial

PROCESO : SUCESION INTESTADA

RADICADO : No. 2021-00010

Ndt.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, póngase en conocimiento lo informado por la DIAN en el sentido que no figuran obligaciones tributarias , aduaneras ni cambiarias a cargo del causante José Plutarco Yepes Gómez, por tanto se puede continuar con el trámite de la Sucesión.

De acuerdo con lo anterior, se requiere a los apoderados de los interesados, para que presenten el trabajo de partición ordenado en el numeral tercero de la decisión proferida en audiencia del 04-05-2022, la cual sea la oportunidad para ratificar la fecha del acta que fue omitida al momento de elaborarla.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 29-06-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA